



INFORME DE CASTELLAR DEL VALLÈS 2013

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN CASTELLAR DEL VALLÈS EN DATOS.....	5
2.1. Quejas y actuaciones de oficio tramitadas con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès durante el año 2013	5
2.2. Quejas y consultas tramitadas durante el año 2013 en que la persona interesada reside en Castellar del Vallès	7
III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES	11
3.1. Resoluciones cumplidas.....	11
3.2. Resoluciones aceptadas	12

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Este sexto informe que el Síndic de Greuges elabora para el Ayuntamiento de Castellar del Vallès se enmarca en el convenio de colaboración* firmado el 26 de noviembre de 2008 entre estas dos instituciones. El informe recoge las actuaciones (quejas y consultas) recibidas y que tienen como destinatario al Ayuntamiento de Castellar del Vallès, así como las quejas dirigidas a otras instituciones y empresas que tienen como promotoras a personas residentes en Castellar del Vallès.

Durante el 2013 la oficina itinerante de atención a las personas del Síndic de Greuges, en su visita a Castellar del Vallès, atendió a 16 personas, que presentaron 9 quejas y realizaron 7 consultas, cifras similares a las del año pasado.

El número de quejas tramitadas por el Síndic de Greuges de Cataluña a lo largo del 2013 en referencia al Ayuntamiento de Castellar del Vallès ha sido de 15 (tabla 1). Como puede observarse en la tabla, las cuestiones relacionadas con temas de urbanismo y vivienda, medio ambiente y administración pública han sido las más reiteradas.

La tabla 2 muestra que en relación con el promedio de quejas que han recibido ayuntamientos de municipios de tamaños poblacionales similares, el Ayuntamiento de Castellar del Vallès tiene un porcentaje de quejas notablemente superior, como había pasado en años anteriores.

Cabe remarcar la mejora respecto al año pasado del tiempo utilizado para dar respuesta a los trámites requeridos (tabla 3). El Ayuntamiento de Castellar del Vallès tarda 80,9 días de media, con una mejora de 8 días respecto al año anterior. El Síndic de Greuges también reduce de 107,9 a 58,3 días.

En lo concerniente al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès, durante el 2013 se han finalizado 9 actuaciones y 6 continúan en trámite. De estas actuaciones finalizadas en un 77,8% se ha apreciado algún tipo de irregularidad de la Administración local. En todos estos casos el problema que originó la queja se ha resuelto satisfactoriamente para la persona que la presentó.

Las quejas y consultas tramitadas por el Síndic durante el año 2013 de residentes en Castellar del Vallès (tabla 6) han sido un total de 88, de las cuales 58 han sido quejas y 30, consultas. Esta cifra representa un decrecimiento notable respecto al total de actuaciones presentadas por residentes en el municipio durante los tres últimos años.

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas por residentes en Castellar del Vallès (tabla 10), predominan las referidas a la Administración de la Generalitat (22 quejas), seguidas por las de la Administración local (12, de las cuales 8 se corresponden al Ayuntamiento de Castellar del Vallès).

En lo concerniente a la materia objeto de las actuaciones tramitadas durante el 2013 de personas residentes en Castellar del Vallès (tabla 7), la mayoría se ha concentrado, por una parte, en cuestiones de políticas sociales (20) y, por otra parte, en temas administración pública y tributos (20). Las actuaciones de consumo son 15 y a urbanismo y vivienda corresponden 11.

En el último capítulo de este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo del 2013.

* En el año 2013 el Síndic de Greuges de Cataluña tiene firmados convenios de colaboración con 23 municipios de Cataluña.

II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN CASTELLAR DEL VALLÈS EN DATOS

2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO TRAMITADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS DURANTE EL AÑO 2013

1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio tramitadas con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès

	2010		2011		2012		2013	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	4	14,82	2	9,09	1	5,88	1	6,67
Educación e investigación	2	7,41	1	4,55	-	-	-	-
Infancia y adolescencia	-	-	-	-	-	-	1	6,67
Salud	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios sociales	2	7,41	1	4,55	1	5,88	-	-
Trabajo y pensiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Administración pública y tributos	10	37,04	6	27,27	3	17,65	3	20,00
Administración pública y derechos	6	22,22	3	13,64	2	11,76	3	20,00
Tributos	4	14,82	3	13,64	1	5,88	-	-
Políticas territoriales	12	44,44	12	54,55	10	58,83	9	60,00
Medio ambiente	1	3,70	4	18,18	3	17,65	3	20,00
Urbanismo y vivienda	11	40,74	8	36,36	7	41,18	6	40,00
Consumo	1	3,70	2	9,09	2	11,76	2	13,33
Seguridad ciudadana y justicia	-	-	-	-	1	5,88	-	-
Cultura y lengua	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	27	100	22	100	17	100	15	100

2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio tramitadas con el Ayuntamiento de Castellar del Vallès con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Sant Feliu de Guíxols	21.945	5
Masnou, el	22.595	9
Palafrugell	22.942	5
Castellar del Vallès	23.455	15
Olesa de Montserrat	23.742	7
Calafell	24.563	20
Valls	24.649	12
Media	23.413	10,4

3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el año 2013

	2012	2013
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	88,9	80,9
Síndic	107,9	58,3
Persona interesada	5,4	35,4

4. Estado de las quejas al finalizar el año

	N	%
Quejas en tramitación	6	40
Quejas finalizadas	9	60
Total	15	100

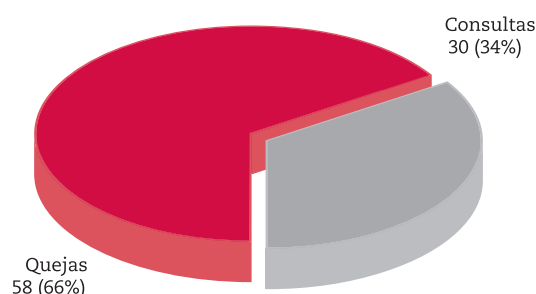
5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

	N	%
Irregularidad de la Administración	7	77,78
Se resuelve el problema	2	22,22
Resoluciones aceptadas	5	55,56
Resoluciones parcialmente aceptadas	-	-
Resoluciones no aceptadas	-	-
No-irregularidad de la Administración	2	22,22
La persona interesada desiste	-	-
Quejas no admitidas a trámite	-	-
Total	9	100

2.2. QUEJAS Y CONSULTAS TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2013 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN CASTELLAR DEL VALLÈS

6. Quejas y consultas tramitadas por residentes del municipio

	N	%
■ Quejas	58	65,91
■ Consultas	30	34,09
Total	88	100

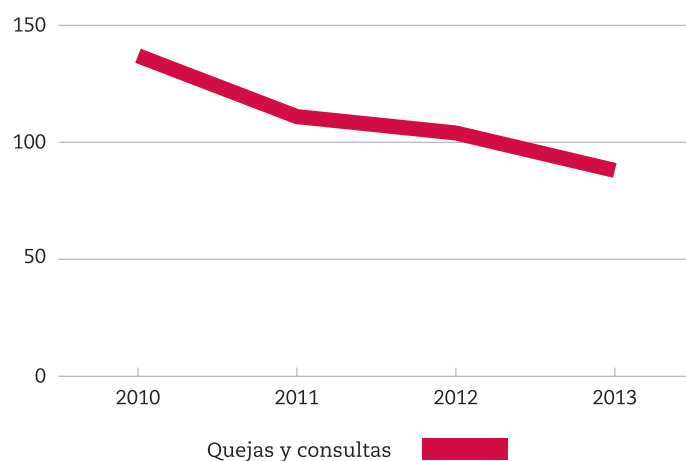


7. Quejas y consultas tramitadas por materias

	Total		Quejas		Consultas	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	25	28,41	18	31,04	7	23,33
Educación e investigación	8	9,09	4	6,90	4	13,33
Infancia y adolescencia	2	2,27	2	3,45	-	-
Salud	4	4,55	4	6,90	-	-
Servicios sociales	8	9,09	8	13,79	-	-
Trabajo y pensiones	3	3,41	-	-	3	10,00
Administración pública y tributos	20	22,73	14	24,14	6	20,00
Administración pública y derechos	16	18,18	11	18,97	5	16,67
Tributos	4	4,55	3	5,17	1	3,33
Políticas territoriales	18	20,45	13	22,41	5	16,67
Medio ambiente	7	7,95	5	8,62	2	6,67
Urbanismo y vivienda	11	12,50	8	13,79	3	10,00
Consumo	15	17,04	9	15,52	6	20,00
Seguridad ciudadana y justicia	6	6,82	3	5,17	3	10,00
Cultura y lengua	1	1,14	1	1,72	-	-
Otros	3	3,41	-	-	3	10,00
Total	88	100	58	100	30	100

8. Evolución de las quejas y consultas tramitadas durante los últimos cuatro años

	Total	Quejas	Consultas
2010	137	70	67
2011	111	64	47
2012	104	53	51
2013	88	58	30



9. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas tramitadas durante el año 2013

	2010	2011	2012	2013
Número de personas afectadas en las quejas	82	73	59	60
Número de personas afectadas en las consultas	67	47	51	30
Total	149	120	110	90

10. Administraciones con las que se han tramitado las quejas procedentes de Castellar del Vallès

	Quejas	%
Administración autonómica	22	59,46
Departamento de Empresa y Ocupación	4	10,81
Departamento de Enseñanza	4	10,81
Departamento de Interior	5	13,51
Departamento de Bienestar Social y Familia	4	10,81
Departamento de Salud	3	8,11
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	2	5,41
Administración local	12	32,43
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	8	21,63
Ayuntamiento de Mura	1	2,70
Ayuntamiento de Sabadell	1	2,70
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	1	2,70
Diputación de Barcelona	1	2,70
Colegios profesionales	1	2,70
Colegio de Abogados de Tarragona	1	2,70
Compañías eléctricas	1	2,70
ENDESA	1	2,70
Compañías telefónicas	1	2,70
Telefónica España, SAU	1	2,70
Compañías de aguas	2	5,41
Aigües de Barcelona (AGBAR)	2	5,41
Total	37	100

11. Quejas y consultas procedentes de Castellar del Vallès en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Total	Quejas	Consultas
Sant Feliu de Guíxols	21.945	42	30	12
Masnou, el	22.595	65	42	23
Palafrugell	22.942	44	23	21
Castellar del Vallès	23.455	88	58	30
Olesa de Montserrat	23.742	68	46	22
Calafell	24.563	89	65	24
Valls	24.649	45	27	18
Media	23.413	63	41,6	21,4

12. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Castellar del Vallès en los desplazamientos al municipio

	Total	Quejas	Consultas
2010 *	39	18	21
2011	4	2	2
2012	17	9	8
2013	16	9	7

* Se hicieron dos desplazamientos al territorio

III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

Q 03316/2012

Disconformidad con la obertura de un expediente de protección de la legalidad urbanística a causa de unas obras ilegales ejecutadas en una calle de la población

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic sugiere al Ayuntamiento de Castellar del Vallès que, en caso de inactividad de la persona infractora, restaure la realidad física alterada y el orden jurídico vulnerado mediante ejecución subsidiaria.

El Ayuntamiento de Castellar del Vallès comunica que ha restaurado la realidad física alterada mediante el derribo de las obras ilegales.

Q 03621/2012

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Castellar del Vallès a dos comunicados relativos a una reclamación por responsabilidad patrimonial

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic solicita al Ayuntamiento de Castellar del Vallès que dé las órdenes oportunas para que se adopten todas las medidas a su alcance para que la tramitación de este expediente no se dilate más en el tiempo.

El Ayuntamiento informa que ha solicitado a la Comisión Jurídica Asesora un dictamen sobre el caso, de acuerdo con lo legal y reglamentariamente establecido, a la vez que se suspende la tramitación del expediente hasta la emisión del preceptivo dictamen solicitado. Posteriormente, la Administración envía copia de la resolución adoptada y notificada a la persona interesada.

Q 07661/2012

Falta de alumbrado público en una calle del municipio

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic solicita información sobre las actuaciones previstas para ejecutar mejoras en el alumbrado público de la zona y el calendario de ejecución.

El Ayuntamiento de Castellar del Vallès informa de la inminencia del inicio de unas obras consistente en el cambio de las luminarias y en la incorporación de nuevo cableado y de un cuadro de mandos que comportará la existencia de alumbrado en la zona.

Q 00861/2013

Reparación pendiente de los daños causados en unas viviendas como consecuencia de unas obras en la Plaza Mayor

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

El Síndic solicita información sobre el estado de las actuaciones de reparación practicadas o resarcimiento de los daños causados.

El Ayuntamiento admite el retraso en el inicio de las obras de reparación de los daños por motivos presupuestarios pero comunica que se ha programado su inicio de forma inminente.

3.2. RESOLUCIONES ACEPTADAS

Q 00914/2012

Molestias ocasionadas por la instalación de una cesta de baloncesto

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

La promotora de la queja manifiesta que el Ayuntamiento de Castellar del Vallès no da respuesta a sus quejas por las molestias por ruidos y gritos que provoca la instalación de una cesta de baloncesto junto a su vivienda, en la plaza Europa.

A la vista de lo que expuesto en el informe enviado por el Ayuntamiento, el Síndic le recuerda la obligación de hacer cumplir las ordenanzas municipales a fin de garantizar el derecho al descanso de los vecinos, tal como se recoge, entre otras, en las disposiciones municipales siguientes:

- El artículo 16 del Ordenanza municipal reguladora de los usos de las vías y espacios públicos, que determina que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen la obligación de respetar el descanso de los vecinos y vecinas y de evitar la producción de ruidos que alteren la convivencia normal, con independencia de la hora del día.

- El artículo 3 del Ordenanza municipal reguladora de la calidad sonora de la población, que prohíbe cantar o hablar en un tono excesivamente alto en el interior de los domicilios particulares y en las escaleras y patios de las viviendas o en otros espacios exteriores o públicos, desde las 10 horas de la noche hasta las 8 horas de la mañana.

Q 00899/2013

Falta de información por parte de la policía local de Castellar del Vallès sobre el procedimiento de pago con bonificación por un expediente sancionador de tráfico

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

La persona interesada se queja de la falta de información recibida por parte de la policía local de Castellar del Vallès en relación con el procedimiento de pago con bonificación de un expediente sancionador de tráfico incoado por no obedecer una señal vertical de giro a la derecha prohibido.

La promotora reconoce que cometió la infracción, pero manifiesta que el agente de la policía local, en el momento de darle la denuncia en mano, le informó que si pagaba de inmediato tendría un 50% de descuento. A pesar de ello, no pudo hacer el pago por medio de cajero automático, y cuando finalmente se le notificó la infracción le llegó ya con recargo.

Según se desprende de los hechos que expone la promotora de la queja, la notificación de la denuncia se le entregó en mano, motivo por el que conoció los hechos que se le imputaban, la sanción impuesta y los preceptos legales en que se fundamentaba y pudo ejercer su derecho de defensa. Por lo tanto, no se puede alegar indefensión ni nulidad de la resolución. Con todo, el Síndic sugiere al Ayuntamiento de Castellar del Vallès la necesidad de revisar las instrucciones que se dan a los agentes de la policía local para garantizar que la información que figura en la parte posterior de las denuncias sea conocida por las personas interesadas, especialmente la referida al procedimiento del pago con bonificación.

Q 06852/2013

Disconformidad con el contenido de un certificado de servicios prestados emitido por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès

Ayuntamiento de Castellar del Vallès

La promotora de la queja manifiesta su disconformidad con el contenido del certificado de servicios prestados emitido por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès a petición suya en el que consta, a demás de las fechas de inicio y finalización de los servicios prestados por la persona interesada como agente de la Policía Local en prácticas, un apartado de observaciones que incluye los periodos de baja o de ausencia, las licencias por maternidad, etc.

A la vista del contenido de esta certificación, la persona interesada pidió al Ayuntamiento que elaborase una nueva en que no se incluyesen estas observaciones, ya que el documento tiene efectos para terceras personas. Por decreto de alcaldía de 20 de junio se resolvió desestimar su petición, ya que el Ayuntamiento estima que el certificado debe contener los servicios realmente prestados.

El Síndic recuerda que el artículo 47.2 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, establece que los certificados administrativos deben contener los datos objeto de certificación y la firma del órgano competente para entregarlos.

Si el dato objeto de certificación es el plazo de tiempo en que la persona interesada ha prestado servicios al Ayuntamiento, eso quiere decir computar el periodo de tiempo en que esta persona ha permanecido en situación administrativa de servicio activo.

El artículo 36 de la Ley 16/1991, de 10 de julio, reguladora de las policías locales, establece que las situaciones administrativas de las policías locales se regulan de acuerdo con la normativa aplicable a los funcionarios, teniendo en cuenta las peculiaridades del cuerpo al cual pertenecen.

El artículo 85 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, establece que se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupa una plaza dotada presupuestariamente y desarrolla un puesto de trabajo o que está en situación de disponibilidad, de comisión de servicio, de licencia o de permisos que comportan la reserva del puesto de trabajo. En términos parecidos, el artículo 184 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, añade también, como situación de servicio activo, aquélla en la cual el funcionario está en el supuesto de huelga y de traslado forzoso por la incoación de un expediente disciplinario.

En este sentido, las situaciones de baja por enfermedad, las ausencias y los permisos de maternidad y las reducciones de jornada fijadas al amparo de la Ley 8/2006, de 5 de julio, de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal al servicio de las administraciones de Cataluña, no interfieren en el mantenimiento de la situación de servicio activo de la persona interesada. Por su parte, la situación de suspensión de empleo como consecuencia de una sanción disciplinaria comporta la privación temporal del ejercicio de las funciones por parte del funcionario y, por lo tanto, la interrupción del servicio activo.

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, los datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas son datos especialmente sensibles, que sólo pueden ser incluidos en los ficheros de las administraciones públicas competentes en los supuestos previstos a las normas reguladoras respectivas.

Por todo ello, el Síndic sugiere al Ayuntamiento de Castellar del Vallès que emita una nueva certificación en favor de la persona interesada en que se hagan constar exclusivamente los datos relativos al tiempo en que prestó servicios en el Ayuntamiento en situación de servicio activo.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Paseo Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

